



## INFORME CONSOLIDADO DE LA DE EVALUACIÓN MECANISMO DE ELECCIÓN COMPETITIVO ABIERTO No. 006 -2023

El propósito del presente informe es consolidar el resultado de las evaluaciones adelantadas por los miembros del comité evaluador en su componente jurídico técnico y financiero de conformidad con la información relacionada en los anexos debidamente suscritos así:

El 15 de junio del 2023, se inició dio apertura y se publicó el aviso para participar en la convocatoria para la adquisición de tres (03) licencias adobe (suite creative cloud) y quince (15) licencias adobe (acrobat pro) y capacitación para mínimo 3 funcionarios en los programas que integra la suite de acrobat creative cold y mínimo 10 funcionarios en acrobat pro.

El 22 de junio del 2023, se estableció el plazo máximo para realizar las observaciones a los términos de referencia al correo electrónico [contratacioncfv@fiduprevisora.com.co](mailto:contratacioncfv@fiduprevisora.com.co)

Una vez publicados los términos de referencia, se recibieron las observaciones por parte de los siguientes interesados a cotizar:

<b>1.</b>	<b>Persona jurídica:</b>	<b>XSYSTEM LTDA.</b>
	Presentada por:	DAYANNA LISETH SÁNCHEZ MÁRTÍNEZ
	En calidad de:	Ejecutiva Comercial
	Correo:	<a href="mailto:consultor.gobierno@xsystemla.com">consultor.gobierno@xsystemla.com</a> > <a href="mailto:marcela.figueroa@xsystemla.com">marcela.figueroa@xsystemla.com</a> >
	Fecha:	22 de junio de 2023
	Hora:	2:13 p.m.

El 28 de junio del 2023 se dio respuesta a las observaciones realizadas por parte del equipo estructurador jurídico financiero y técnico designado, las cuales fueron publicadas en la página de la Fiduciaria correspondiente al patrimonio P.A. CENIT CONVENIOS.

El 5 de julio del 2023 hasta las 2:00 p.m. se fijó el **plazo para la presentación** de las ofertas.

De esta manera dentro de la hora y fecha establecida para la recepción de las ofertas, esto es el 5 de julio del 2023, hasta las 2:00 p.m. se recibieron las ofertas de los siguientes proveedores:





No.	FECHA Y HORA DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE (INDICAR CONSORCIO O UTSI APLICABLE) y REPRESENTANTE LEGAL	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	CONTENIDO CORREO ELECTRONICO	CORREO ELECTRONICO DEL REMITENTE
1	<b>5/07/2023</b> <b>2:00 p.m.</b>	<b>ADAMCOL SAS.</b> <b>Representado por</b> <b>Osdany Andres</b> <b>Taías Posada</b>	(1) Correos recibidos el 05/07/2023:  01:53 p. m.	-42 folios	licitaciones@adamcol.co
2	<b>05/07/2023</b> <b>2:00 p.m.</b>	<b>MICROHOME SAS</b> <b>representado</b> <b>legalmente por</b> <b>JUAN DAVID</b> <b>CASAS WILCHES</b>	(1) Correo recibidos el 05/07/2023:  2:01 PM	- 52 folios documentos habilitantes y ponderables.  -1 folios oferta económica	Analista.costos4@microhome.com.co
3	<b>05/07/2023</b> <b>2:00 p.m.</b>	<b>Xsystem Ltda.</b> <b>Representado</b> <b>legalmente por</b> <b>Weimar García</b> <b>Cuellar</b>	(1) Correo recibidos el 05/07/2023:  1:50 PM	- 35 anexos de documentos habilitantes, ponderables. - 1 anexo independiente con la oferta económica	consultor.gobierno@xsystemla.com

Teniendo en cuenta los resultados anteriormente relacionados, y en cumplimiento del numeral 3.6 denominado "Causales de Rechazo", se rechaza la oferta de **MICROHOME S.A.S.** por ser extemporánea, quedando en el concurso las siguientes ofertas:

<b>1</b>	<b>ADAMCOL SAS.</b>	\$ 60.809.000
<b>2</b>	<b>XSYSTEM LTDA.</b>	\$ 69.553.800

De esta manera se procedió a efectuar la evaluación jurídica técnica y financiera de las cotizaciones recibidas.

Así las cosas, de acuerdo con el resultado de la evaluación, a continuación se presenta el resultado de la evaluación preliminar:





PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA ABIERTA No. 006 de 2023									
OBJETO: "ADQUISICION DE TRES (03) LICENCIAS ADOBE (SUITE CREATIVE CLOUD) Y QUINCE (15) LICENCIAS ADOBE (ACROBAT PRO) Y CAPACITACIÓN PARA MÍNIMO 3 FUNCIONARIOS EN LOS PROGRAMAS QUE INTEGRA LA SUITE DE ADOBE CREATIVE CLOUD Y MÍNIMO 10 FUNCIONARIOS EN ADOBE ACROBAT PRO".									
INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA CONSOLIDADA GENERAL		JURIDICO	PUNTAJE		FINANCIERO	TECNICO	PUNTAJE		CONSOLIDADO
N°	PROPONENTE	ESTADO	APOYO A LA IND. NACIONAL	TRABAJADORES CON	ESTADO	ESTADO	OFERTA ECONOMICA	FACTOR COMPLEMENTARIO	ESTADO
1	ADAMCOL S.A.S	NO CUMPLE	0	0	NO CUMPLE, No sporto Balance General y Estado de Resultados, por lo tanto no es subsanable	CUMPLE	79	10	NO HABILITADO
2	XSYSTEM LTDA	NO CUMPLE	7	0	NO CUMPLE	CUMPLE	59.25	10	NO HABILITADO
*OBSERVACIONES JURIDICAS: SE CORRE TRASLADO PARA LA RESPECTIVA SUBSANACIÓN.									
*OBSERVACIÓN FINANCIERA: SE CORRE TRASLADO A XSYSTEM LTDA, SOLICITANDO LOS ESTADOS FINANCIEROS PARCIALES, CORRESPONDIENTES A LOS CIERRES CONTABLES DEL 1ER TRIMESTRE DEL 2023, PARA LA VERIFICACIÓN.									
Bogotá, Julio de 2023									

De lo anterior se procedió a publicar el día 10 de julio del 2023 a través de la página del P.A. Cenit Convenios, los requerimientos de subsanación y/o aclaración con el fin de encontrar la oferta más favorable que cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, establecidas por la entidad otorgando el plazo de entregar las aclaraciones y/o subsanaciones hasta el 12 de julio del 2023 hasta las 14:00 h de la tarde.

El día 12 de julio del 2023 a la 2:44 p.m. el **oferente XSYSTEM LTDA** presentó la subsanación y/o aclaración a la oferta presentada a través de correo electrónico dentro del plazo establecido en los términos de referencia.

**De:** Dayanna Sánchez <consultor.gobierno@xsystemla.com>

**Enviado el:** miércoles, 12 de julio de 2023 1:47 p. m.

**Para:** contratacioncfv <contratacioncfv@fiduprevisora.com.co>

**CC:** Marcela Figueroa <marcela.figueroa@xsystemla.com>

**Asunto:** DOCUMENTOS SUBSANABLES - MECANISMO DE SELECCIÓN COMPETITIVO ABIERTO No. 006-2023 - XSYSTEM

Con el fin de garantizar los principios de transparencia y debido proceso establecidos en el manual de contratación del P.A. Cenit Convenios se procedió a remitir al equipo evaluador las subsanaciones.

Por lo anterior, el comité jurídico manifestó que subsano en termino. Por otra parte, se pronunció el financiero respecto de subsanación de la oferta de XSYSTEM LTDA, así:





**\*RESPUESTA A LAS SUBSANACIONES, POR PARTE DEL COMITÉ FINANCIERO:**

Una vez validada la información correspondiente al indicador de endeudamiento para la empresa Xsistem Ltda, se considera el siguiente análisis:

El indicador registrado correspondiente al índice de liquidez en los TDR, se estableció en una condición **menor o igual a 0,65**.

Así mismo, por ser esta una convocatoria de régimen privado el cálculo del mismo se estableció respecto de los documentos aportados por el proponente en ese caso el Balance General del año 2022 y sus respectivos estados de resultados.

En estos términos, en el cálculo del indicador respecto al índice de liquidez se obtuvo, por la cifra de 0,66 estando por encima de lo establecido.

Ahora, Teniendo en cuenta que los indicadores financieros no fueron establecidos como habilitantes dentro de los TDR se solicitó la subsanación para identificar si existía alguna razón por la cual el cálculo no fue el adecuado.

Por parte de XSISTEM aportaron el RUP como subsanación, en donde se le asigna al indicador de endeudamiento 6,5, sin embargo y de acuerdo a los TDR se estableció como documentos soporte los estados Financieros y son estos las fuentes del cálculo, se evidencia que el resultado no se encuentra redondeado, en ese sentido no puede ser tomado como soporte para el cálculo y no subsanaría la diferencia. Así mismo es importante nombrar lo establecido en los TDR:

*"(...) **Numeral 2.20 SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS.** "Lo anterior no puede ser entendido como la posibilidad del oferente no habilitado para reemplazar su oferta y presentar nuevos documentos," para lo cual el Rup se considera un nuevo documento.*

**Numeral 3.2 FORMA DE PRESENTACIÓN**"el equipo evaluador NO se aceptarán documentos presentados con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección."

Por último, se recuerda que el RUP "Es un registro de creación legal en el cual se deben inscribir todas las personas naturales o jurídicas nacionales y las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales", por lo cual para este proceso no aplica por tratarse conforme a las reglas de Derecho Privado tal cual esta enunciado en los TDR numeral 2.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE, y que por lo tanto se tiene en cuenta como un ente registrador mas no verificable.

Por lo anterior se recomienda al Comité **NO HABILITAR** al proponente, teniendo en cuenta que **NO CUMPLE** con lo establecido en los TDR.





## RESUMEN EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA CONSOLIDADO GENERAL		JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	CONSOLIDADO
Nº	PROPONENTE	ESTADO	ESTADO	ESTADO	ESTADO
1	ADAMCOL S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	XSYSTEM LTDA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

En el numeral 5.3 de los factores de evaluación, se establecieron los siguientes criterios de selección de contratista.

### 5.3 FACTORES DE EVALUACIÓN

FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo CENIT CONVENIOS, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo entre las propuestas presentadas por los oferentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y se ajusten a los términos de referencia y conforme a los siguientes criterios:

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE
Presentación oferta económica Anexo No 7	79
Factores complementarios Anexo No 8	10
Apoyo a la Industria Nacional Anexo No 9 / No 9.1	10
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad Anexo No 12	1
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>100</b>

#### 5.3.1 FACTOR ECONÓMICO

En el numeral 5.3.1 de los términos definitivos se estableció lo siguiente: Se asignará un puntaje máximo de setenta y nueve (79) puntos a la propuesta a la oferta económica que ofrezca el menor valor, la cual se calculara así:

Asignación del 100% de los puntos correspondientes a la presentación de la oferta económica, para aquella que el valor total en términos absolutos<sup>1</sup>, sea el inferior a las demás ofertas realizadas por los posibles contratistas.

Seleccionadas las cinco ofertas de menor valor en términos absolutos, se asignarán puntuaciones del 75% de los puntos correspondientes a la presentación de oferta económica.

<sup>1</sup> (valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que impliquen la debida ejecución del contrato),





En virtud de lo anterior y conforme el valor cada una de las propuestas habilitadas, en aplicación del método de menor valor se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	OFERTA ECONOMICA	VALOR OFERTA
1	ADAMCOL S.A.S	79	\$ 60.809.000
2	XSYSTEM LTDA	59,25	\$ 69.553.800

### 5.3.2 FACTOR COMPLEMENTARIO

En el numeral 5.3.2 de los términos definitivos se estableció lo siguiente: EL OFERENTE podrá obtener un máximo de diez (10) puntos, por ofrecer los factores complementarios que se seleccionen en el ANEXO No. 8, los cuales se entienden adicionales y no generarán un costo para la Entidad.

En virtud de lo anterior, se obtuvo el siguiente resultado para cada una de las propuestas habilitadas:

No.	PROPONENTE	FACTOR COMPLEMENTARIO
1	ADAMCOL S.A.S	10
2	XSYSTEM LTDA	10

Conforme lo anterior se aclara que los dos (2) oferentes aplicaron a la totalidad de las condiciones complementarias, en consecuencia se asignó para ambas propuestas el puntaje máximo definido en los términos de referencia definitivos.

### 5.3.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En el numeral 5.3.4 de los términos definitivos se estableció lo siguiente: De conformidad con la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021, el OFERENTE podrá obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, a saber:

No.	PROPONENTE	APOYO A LA IND. NACIONAL
1	ADAMCOL S.A.S	0
2	XSYSTEM LTDA	7

Conforme lo anterior se aclara que uno de los dos (2) oferentes aplicaron al presente requisito, en consecuencia, se asignó a la propuesta que presentó el anexo el puntaje máximo definido en los términos de referencia definitivos.

**NOTA:** En lo que se refiere al **PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD** establecido en el numeral 5.3.5 de los términos de referencia definitivos, se aclara que ninguno de los proponentes aplicó para este ítem por lo cual se asigna puntaje de Cero (0).





En consecuencia de lo anterior, se obtiene el siguiente resultado de manera consolidada por la totalidad de los ítems evaluados:

### EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

No.	PROPONENTE	APOYO A LA IND. NACIONAL	TRABAJADOS CON DISCAPACIDAD	OFERTA ECONOMICA	FACTOR COMPLEMENTARIO
1	ADAMCOL S.A.S	0	0	79	10
2	XSYSTEM LTDA	7	0	59,25	10

En consecuencia, de lo anterior, el Comité Evaluador determina que **NINGUNO DE LOS PROPONENTES CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES FINANCIERAS** solicitadas en los términos de referencia, razón por la cual, se recomienda al comité fiduciario declarar la Cancelación del Proceso de Selección.

El presente documento se publica a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2.023).

DocuSigned by:

*Andrés Felipe Sánchez Betancourt*

2E5DD6C20C8748B

**ANDRÉS FELIPE SANCHEZ  
BETANCOURT**

Administrador del Convenio y/o Acuerdo de  
CENIT- Evaluador Técnico

DocuSigned by:

*Viviana Carolina Benavides Herrera*

9E4F3C78AC74490...

**VIVIANA CAROLINA BENAVIDES  
HERRERA**

Comité Técnico –Evaluador Técnico

*Johanna del Pilar Rondón Ballén*

**JOHANNA DEL PILAR RONDÓN  
BALLÉN**

Comité Jurídico - Vicepresidencia de  
Contratación Derivada

*Luz Jenny Malaver Cuervo*

**LUZ JENNY MALAVER CUERVO**  
Comité Financiero - Vicepresidencia de  
Negocios Fiduciarios

